

Constancia Secretarial: El 8 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con notificación positiva conforme Decreto 806 de 2020 en silencio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-01893

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Por Secretaría, atenderse la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante a través de correo electrónico del 2 de marzo de 2021 donde solicita envío del despacho comisorio y del auto emitido dentro del trámite el 21 de octubre de 2020.
2. Por Secretaría procédase a comunicar a SITE SOLUTIONS S&S S.A.S. como secuestre designado en auto del 21 de octubre de 2020 su nombramiento a efectos de que tome posesión del cargo y se apersona de la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>036</u> del <u>23 DE JULIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria
--

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46957836a23664454f4c6aa830eaafb0ece719af677bb2f08cdd8ff985f1ec4d
Documento generado en 21/07/2021 02:34:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>